



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas de Prevención, Tratamiento y
Apoyo en la Recuperación*

Chile

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2021



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

CHILE

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo
en la Recuperación**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2021

OEA/Ser.L/XIV.2.70
CICAD/doc.2600/21

ISBN 978-0-8270-7389-0

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 - Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 -Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación, se realizó durante el año 2021, y comprende el período de 2019 a 2021 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo

fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

ESTABLECER POLÍTICAS INTEGRALES E INTEGRADAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES, QUE SEAN RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE CONSIDERAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA COMUNIDAD¹, Y TENGAN EN CUENTA LAS DIRECTRICES Y/O LAS RECOMENDACIONES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y/O REGIONALES ESPECIALIZADAS.

Acción Prioritaria 1.1: Establecimiento y/o actualización de programas basados en la evidencia en los ámbitos de la promoción de la salud, prevención, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la rehabilitación, la integración social, la recuperación y los servicios de apoyo relacionados, así como las iniciativas y las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, teniendo en cuenta género, edad, comunidad y contexto cultural, y establecer mecanismos presupuestales para dichos programas.

Chile cuenta con políticas de reducción de la demanda de drogas que incluyen programas en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación, integración social y recuperación. Sin embargo, estas políticas no incluyen programas en el área de promoción de la salud.

Área	Políticas / Programas
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Elige Vivir sin Drogas - PrePARA2 - Parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas Prevención en Espacios Laborales (Trabajar con Calidad de Vida)
Intervención temprana	<ul style="list-style-type: none"> - PrePARA2
Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento y Rehabilitación para Niños y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Drogas - Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas - Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol - Tratamiento para Población Consumidora de Drogas y Alcohol en Libertad Vigilada y Tratamiento a Adultos Infractores Consumidores Problemáticos de Drogas y Alcohol
Atención	<ul style="list-style-type: none"> - Fono Drogas y Alcohol
Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento y Rehabilitación para Niños y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Drogas - Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas - Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol - Tratamiento para Población Consumidora de Drogas y Alcohol en Libertad Vigilada - Tratamiento a Adultos Infractores Consumidores Problemáticos de Drogas y Alcohol

¹ Comunidad incluye etnia, entre otros.

Integración social	- Integración Social Chile Integra
Recuperación	- Integración Social Chile Integra

Estos programas incluyen los enfoques de género, edad y comunidad, pero no el de contexto cultural.

Acción Prioritaria 1.2: Desarrollar, fortalecer e/o implementar, según corresponda, mecanismos de coordinación para recolectar, analizar y difundir información sobre la disponibilidad, uso y resultados de los servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación y reintegración social, para el público en general y para diversas poblaciones objetivo, con el apoyo, según se requiera, de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación, como corresponda.

Chile no desarrolla, fortalece o implementa mecanismos de coordinación para recolectar, analizar, difundir o acceder a información sobre servicios de tratamiento, rehabilitación, recuperación o reintegración social.

Acción Prioritaria 1.3: Realizar evaluaciones de impacto, proceso y resultados de los programas de reducción de la demanda.

Chile cuenta con instrumentos de seguimiento para los programas de reducción de la demanda de drogas.

El país ha realizado la siguiente evaluación de sus programas de reducción de la demanda de drogas:

Programa evaluado	Título de la evaluación realizada	Tipo de evaluación realizada	Año de la evaluación del programa
Tratamiento a Adultos Infractores Consumidores Problemáticos de Drogas y Alcohol	Evaluación de Resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Evaluación de Resultados intermedios	2020
Tratamiento para Población Consumidora de Drogas y Alcohol en Libertad Vigilada			
Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol			
Tratamiento y Rehabilitación Adolescentes General			
Tratamiento y Rehabilitación Adolescentes Infractores			
Chile Integra			

Chile no ha realizado evaluaciones de impacto sobre los programas de prevención del consumo de drogas.

Acción Prioritaria 1.4: Creación y/o implementación, según corresponda, de mecanismos de coordinación con la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, y otros actores para apoyar la formulación y la ejecución de programas de reducción de la demanda.

Chile desarrolla e implementa mecanismos de coordinación para apoyar la formulación y ejecución de programas de reducción de la demanda de drogas que permitan la participación y coordinación con la sociedad civil y otros actores.

Acción Prioritaria 1.5: Promoción de medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación e integración social, con un enfoque integral y equilibrado de reducción de la demanda de drogas y, en ese sentido, promover estándares nacionales reconocidos por los Estados Miembros y/o los “Estándares Internacionales de Prevención del Uso de Drogas” y los “Estándares Internacionales de Tratamiento de Trastornos por Uso de Drogas,” ambos desarrollados conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Chile promueve medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación e integración social, con un enfoque integral y equilibrado de reducción de la demanda de drogas y, en ese sentido, promueve estándares nacionales reconocidos por los Estados Miembros, los “Estándares Internacionales de Prevención del Uso de Drogas” y los “Estándares Internacionales de Tratamiento de Trastornos por Uso de Drogas,” ambos desarrollados conjuntamente por OMS y UNODC.

OBJETIVO
2

ESTABLECER O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA DEL CONSUMO DE DROGAS BASADOS EN LA EVIDENCIA, EN LOS CUALES SE DÉ PRIORIDAD A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD², ASÍ COMO PREVENCIÓN AMBIENTAL, QUE INCORPORA UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Acción Prioritaria 2.1: Formulación y ejecución de estrategias y/o programas de prevención del consumo de drogas basados en la evidencia en los ámbitos escolar, familiar, laboral y comunitario.

Acción Prioritaria 2.4: Implementación de programas de prevención selectiva dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en particular a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo y fortalecimiento de programas de prevención indicada orientados a personas en riesgo de desarrollar trastornos por uso de sustancias.

Chile desarrolla e implementa las siguientes estrategias o programas de prevención:

Grupo poblacional	Cobertura estimada		Estrategia / Programa	Tipo de programa
	Población objetivo	Tasa de cobertura		
Niñas y niños en la escuela, y estudiantes universitarios:				
• Pre-escolar	341.542	8.71%	Continuo Preventivo: Descubriendo el Gran Tesoro	Universal
• Primaria	1.386.512	38.02%	- Continuo Preventivo: Aprendamos a Crecer - Programa PrePARA2	Universal Selectiva e Indicada
• Secundaria	1.301.246	32.46%	- Continuo Preventivo: La Decisión es Nuestra - Programa PrePARA2	Universal Selectiva e Indicada
Familia	-	-	- Programa Parentalidad - Programa PrePARA2	Ambiental, Universal, Selectiva e Indicada
Género	-	-	Programa PrePARA2	Ambiental y Universal

² Las poblaciones en situación de vulnerabilidad pueden ser: mujeres, niños/as, adolescentes, personas LGBTIQ+, población privada de libertad, grupos indígenas, migrantes, personas usuarias de drogas, personas en situación de calle y otros grupos en desventaja social.

				Selectiva e Indicada
LGBTIQ+	-	-	Programa PrePARA2	Ambiental, Universal, Selectiva e Indicada
Comunidad	-	-	Iniciativa Movilización Comunitaria	Ambiental y Universal
Población indígena	-	-	Programa PrePARA2	Ambiental, Universal, Selectiva e Indicada
Migrantes y refugiados	-	-	Programa PrePARA2	Ambiental, Universal Selectiva e Indicada
Personas en lugar de trabajo	58.422	99.99%	Prevención en Espacios Laborales (Trabajar con Calidad de Vida)	Ambiental y Universal

El país no implementa programas específicos para estudiantes a nivel universitario o terciario, población en situación de calle o individuos privados de libertad.

Acción Prioritaria 2.2: Desarrollo y fortalecimiento de los diagnósticos situacionales para determinar las necesidades particulares y los factores de riesgo y de protección de las poblaciones a las que están dirigidos los programas de prevención del consumo de drogas.

Chile ha realizado y fortalecido diagnósticos situacionales durante el período 2017 a 2019 para identificar las necesidades específicas, los riesgos y los factores de protección de la población escolar secundaria y la población de 12 a 65 años. Sin embargo, no se han realizado estos diagnósticos para los siguientes grupos poblacionales: Pre-escolar, primaria, familia, LGBTIQ+, comunidad, población indígena, migrantes y refugiados o personas en lugar de trabajo.

Acción Prioritaria 2.3: Promoción del intercambio de resultados de investigaciones, experiencias y buenas prácticas para mejorar la efectividad de los programas de prevención, teniendo en cuenta las “Normas internacionales sobre la prevención del consumo de drogas, desarrolladas conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Chile no promueve el intercambio de investigaciones, experiencias o buenas prácticas para mejorar la efectividad de los programas de prevención, tomando en consideración las “Normas Internacionales de Prevención del Consumo de Drogas”, desarrolladas conjuntamente por la OMS y UNODC.

OBJETIVO
3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS USUARIAS DE DROGAS, INTEGRADO CON LOS SISTEMAS DE SALUD, Y QUE RESPETAN LOS DERECHOS HUMANOS Y OFRECEN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL GÉNERO, Y QUE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SE DISEÑAN Y ADMINISTRAN DE ACUERDO CON ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Acción Prioritaria 3.1: Implementación y fortalecimiento de un sistema de cuidados comprensivo e inclusivo de programas y servicios integrales de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social en las redes de salud pública y/o de protección social, tomando en cuenta los “Estándares Internacionales de Tratamiento para los Desórdenes por uso de Sustancias” y la Guía Técnica para que los Estados Miembros establezcan metas en relación del acceso universal a la prevención, el tratamiento y la atención de la infección por el VIH, publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS).

Chile cuenta con los siguientes programas y servicios de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social comprensivos e inclusivos en la red pública de salud y protección social: Intervención temprana, diversas modalidades de tratamiento e integración social y servicios relacionados al apoyo de la recuperación. El país no cuenta con programas o servicios de intervención en crisis o patología dual (co-morbilidad).

Estos programas y servicios toman en cuenta los enfoques de género, derechos humanos y salud pública.

Respecto a la consideración de la perspectiva de género en estos programas y servicios, el país ha realizado actividades tales como:

- Introducción de variables en el Sistema de Registro de Tratamiento (SISTRAT) para generar evidencia de las trayectorias desiguales en los procesos de recuperación entre hombres y mujeres;
- Generación de planes específicos para mujeres, en el marco del convenio de colaboración técnico-financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud;
- Identificación de las necesidades particulares de cada persona en el diseño de la oferta programática para la Integración Social de las personas que se encuentran en tratamiento;
- Desarrollo de capacitaciones internas para los profesionales y equipos ejecutores de Dispositivos de Apoyo en temáticas de género; y
- Desarrollo de una asesoría externa para la incorporación de la perspectiva de género en el área de integración social y oportunidades.

Los programas y servicios de Chile tienen en cuenta los “Estándares Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por Consumo de Drogas” de OMS y UNODC. En ese sentido, se efectúan evaluaciones anuales a los programas de tratamiento en cuanto a las siguientes dimensiones de calidad: aspectos técnicos, recursos humanos, trabajo en red, sistema de registros y análisis de datos, derechos y satisfacción de las personas usuarias e infraestructura. Asimismo, a través del sistema de información SISTRAT se monitorean otros indicadores como tiempo de espera, retención o efectividad del tratamiento.

El país no toma en cuenta el uso de la “Guía Técnica para que los países establezcan metas para el acceso universal a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH para los usuarios de drogas inyectables”, publicada por OMS, UNODC y UNAIDS.

Acción Prioritaria 3.2: Monitoreo y evaluación de los resultados de los programas y establecimientos públicos y privados de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social, tomando en cuenta la perspectiva de género, la edad y el contexto cultural, según corresponda.

Chile implementa mecanismos para monitorear y evaluar continuamente los resultados de los programas de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social y los establecimientos públicos y privados integrales.

Estos mecanismos toman en cuenta la inclusión de los enfoques de género y derechos humanos, la edad y el contexto cultural durante la evaluación y seguimiento de los programas de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social y los establecimientos públicos y privados integrales, a través del Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas.

Acción Prioritaria 3.3: Promoción de medidas de protección de los derechos de las personas en tratamiento.

Chile cuenta con mecanismos para proteger los derechos de las personas en tratamiento en los programas y servicios de tratamiento. En ese sentido, el país cuenta con la normativa de la Ley N°20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud con su respectivo reglamento.

Estos mecanismos cuentan con protocolos para proteger la confidencialidad de la información proporcionada por quienes reciben estos servicios, e incluyen el proceso de proporcionar información adecuada sobre el tratamiento y el consentimiento informado.

Acción Prioritaria 3.4: Promoción de alternativas para ofrecer servicios de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social a infractores de la ley penal usuarios de drogas como alternativa a su prosecución penal y/o privación de libertad.

Chile cuenta con alternativas de servicios de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social para infractores de la ley penal que consumen drogas, a través de los siguientes programas:

- Programa para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas/Alcohol y Otros Trastornos de Salud Mental.
- Programa para población adulta consumidora problemática de drogas y alcohol en cumplimiento de condena en libertad vigilada simple e intensiva (Ley N°18.216).
- Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD).
- Programa para adultos infractores de Ley consumidores problemáticos de drogas y alcohol privados de libertad.
- Dispositivo de Orientación Sociolaboral para la inclusión laboral de personas adultas que se encuentran en los Programas de Tratamiento.

Acción Prioritaria 3.5: Establecimiento de programas de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social para personas privadas de libertad.

Chile ofrece programas de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social para personas privadas de libertad usuarias de drogas. En ese sentido, implementa los siguientes programas:

- Programa para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas/Alcohol y Otros Trastornos de Salud Mental.
- Programa para Adultos Infractores de la Ley Consumidores Problemáticos de Drogas y Alcohol Privados de Libertad.

Acción Prioritaria 3.6: Formulación e implementación de mecanismos de cooperación con actores sociales y comunitarios que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario que coadyuvan a la integración social, de las personas usuarias de drogas, en particular de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, de una manera continua, sostenible y orientada hacia la recuperación.

Chile implementa los siguientes mecanismos de cooperación con actores sociales y comunitarios que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario, que coadyuvan a la integración social de las personas usuarias de drogas:

Organizaciones	Programas
Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretaría de Educación - Educación para Personas Jóvenes y Adultas - Circular N°482 de Superintendencia de Educación
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Trabajo - Bolsa Nacional de Empleo
Ministerio de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Social de Hogares - Programa Adultos - Programa Pueblos Indígenas - Programa Familia - Programa Seguridades y Oportunidades
Servicio Nacional de la Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Nacional de Discapacidad - Inclusión Laboral
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio SENDA - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) 2020. - Programa Violencia Contra las Mujeres - Programa Mujer y Trabajo - Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos, subsidios y Empleo - Convenio de colaboración SENDA - Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región de Los Ríos - Convenio SENDA - Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Los Ríos
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de Emprendimiento; Trabajo; Acceso Microfinanciamiento; Familias - Convenio de colaboración FOSIS - SENDA, Región de Bio Bio y Región de Los Ríos - Convenio FOSIS - SENDA, Región de Bio Bio - Convenio FOSIS - SENDA, Región de Los Ríos

Acción Prioritaria 3.7: Promover cooperación regional e internacional y compartir las mejores prácticas para incrementar el acceso y la disponibilidad de servicios de tratamiento y recuperación, con base en la evidencia, incluyendo acceso a naloxona y otras medicinas usadas en el tratamiento de trastornos por consumo de sustancias.

Chile promueve la cooperación regional e internacional y comparte las mejores prácticas para aumentar el acceso y la disponibilidad de servicios de recuperación y tratamiento con base en la evidencia, incluido el acceso a la naloxona y otros medicamentos utilizados en el tratamiento de los trastornos por uso de sustancias. En ese sentido, el país mantiene vínculos de colaboración con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD-OEA, con el Mecanismo de Cooperación en Materia de Drogas entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe y con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONUDD.

Acción prioritaria 3.8: Promover medidas para abordar el estigma y la marginación social asociados con los trastornos por uso de sustancias, que pueden disuadir a las personas de buscar, acceder y/o completar servicios de reducción de la demanda.

Chile promueve medidas para abordar el estigma y la marginación social asociados con los trastornos por uso de sustancias. En ese sentido, en el año 2019 se inicia el pilotaje del Programa para la prevención y reducción de estigma, el cual concluye en 2020. A partir de dicho trabajo se obtuvieron observaciones y recomendaciones que serán útiles para su implementación futura. Adicionalmente, el área de integración social realiza permanentes actividades locales de difusión y sensibilización con organismos, instituciones públicas y privadas, en coordinación con otras áreas del servicio.

OBJETIVO

4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN.

Acción Prioritaria 4.1: Implementación de programas de capacitación continua basados en competencias, en colaboración con instituciones académicas y otras organizaciones especializadas.

Chile no implementa capacitación continua basada en competencias en las áreas de prevención, tratamiento o rehabilitación.

El país no participa en programas de formación en prevención, tratamiento o rehabilitación ofrecidos por organismos internacionales especializados.

Acción Prioritaria 4.2: Desarrollo y utilización de criterios para la certificación de prestadores de servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social, que considera niveles (p.ej. básico, intermedio y avanzado) y/o competencias especializadas (p. ej. Credencialización para comorbilidad de consumo de sustancias y trastornos mentales).

Chile certifica al personal que trabaja en los servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Servicios	Nivel de certificación	Organización/Institución responsable por la certificación
Prevención	Básico e Intermedio	Universidades / SENDA
Tratamiento	Básico e Intermedio	Universidades / SENDA
Rehabilitación	Básico e Intermedio	Universidades / SENDA
Integración social	Básico e Intermedio	Universidades / SENDA

Acción Prioritaria 4.3: Realización de una evaluación situacional para identificar las necesidades de capacitación de los prestadores de servicios de prevención, intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social.

Chile ha realizado evaluaciones situacionales para identificar las necesidades de formación del personal que trabaja en programas de prevención, intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social.

Acción Prioritaria 4.4: Desarrollar programas especializados en respuesta a las necesidades de formación identificadas por la evaluación situacional.

Chile ha desarrollado programas especializados en respuesta a las necesidades de formación identificadas por evaluaciones situacionales.

OBJETIVO

5

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE ATENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN.

Acción Prioritaria 5.1: Establecimiento y aplicación de medidas regulatorias que incluyan criterios de calidad para la acreditación de programas de prevención y servicios de atención y tratamiento.

Chile no tiene medidas reguladoras para acreditar programas de prevención.

El país cuenta con un proceso de acreditación para los servicios de atención y tratamiento, a cargo del Ministerio de Salud (MINSAL).

La implementación de los programas de tratamiento se materializa a partir de la suscripción de contratos con entidades públicas y privadas para la ejecución de servicios de tratamiento, que establecen un ordenamiento técnico, administrativo y financiero. Los centros de tratamiento deben cumplir con exigencias mínimas establecidas en el Reglamento particular que los define (Decreto N°4 de 2009, MINSAL), relativas a la infraestructura e instalaciones, disponibilidad de ciertos documentos técnicos, a la organización y dirección técnica, al personal y a los derechos de los usuarios. El Ministerio de Salud, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI), realiza el proceso de autorización sanitaria a los centros de tratamiento, procedimiento que permite su funcionamiento.

Cada entidad debe presentar documentación asociada a los programas de tratamiento; contar con infraestructura libre de riesgos estructurales, tanto para los usuarios como para el personal que trabaja en ellos. Además, debe contar con programa terapéutico, un equipo de trabajo, entre otras exigencias técnicas.

Chile utiliza los Criterios Indispensables de la CICAD para la apertura y funcionamiento de centros de tratamiento de trastornos por consumo de drogas. El Decreto N°4 de 2009 del Ministerio de Salud (MINSAL) es el documento oficial que norma el funcionamiento, deberes y responsabilidades de los centros de tratamiento y rehabilitación para brindar atención a personas con consumo perjudicial o dependencia al alcohol y/o drogas.

Acción Prioritaria 5.2: Establecimiento de mecanismos de supervisión para asegurar que los programas de prevención y los servicios de atención y tratamiento públicos y privados cumplan los estándares internacionales de calidad reconocidos por los Estados Miembros.

Chile no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en programas de prevención.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los servicios de tratamiento y rehabilitación públicos y privados. En ese sentido, cada año, los encargados regionales de Tratamiento en conjunto con las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, evalúan dimensiones de calidad (aspectos técnicos, recursos humanos, trabajo en red, sistema de registros y análisis de datos, derechos y satisfacción usuaria e infraestructura), siendo esta una supervisión conjunta entre SENDA y el Ministerio de Salud.

Con respecto a las acciones realizadas con los servicios de tratamiento y rehabilitación públicos y privados que no cumplen con los estándares internacionales de calidad, todos los servicios de tratamiento públicos y privados son asesorados técnicamente y supervisados administrativamente por equipos de SENDA, con profesionales contratados por sus oficinas regionales, denominados gestores de calidad, quienes elaboran en conjunto con cada centro de tratamiento un convenio y un plan de asesoría anual, en base a la pauta de evaluación que se aplica a cada centro el último trimestre de cada año, con el objetivo de gestionar y mejorar la calidad de servicio entregado. Los centros de tratamiento privados reciben fondos públicos sólo si se encuentran autorizados sanitariamente para funcionar. Existen multas por incumplimiento de contratos y se puede llegar al cese del mismo por incumplimientos graves.

Acción Prioritaria 5.3: Evaluación, a nivel nacional, regional y local, de las necesidades y la oferta de servicios de atención, tratamiento y reintegración.

Chile no ha realizado una evaluación a nivel nacional, regional o local para determinar las necesidades en cuanto a servicios de atención, tratamiento o reintegración durante el período de evaluación.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Establecer políticas integrales e integradas para la reducción de la demanda con un enfoque de salud pública, sustentadas en la evidencia, multidisciplinarias, multisectoriales, que sean respetuosas de los derechos humanos, que consideren la perspectiva de género y la comunidad, y tengan en cuenta las directrices y/o las recomendaciones de las organizaciones internacionales y/o regionales especializadas.

La CICAD nota que Chile cuenta con políticas de reducción de la demanda de drogas que incluyen programas en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación, integración social y recuperación. Sin embargo, estas políticas no incluyen programas en el área de promoción de la salud. Estos programas incluyen los enfoques de género, edad y comunidad, sin embargo, no incluyen el enfoque de contexto cultural. Asimismo, la CICAD observa con preocupación que el país no desarrolla, fortalece o implementa mecanismos de coordinación para recolectar, analizar, difundir o acceder a información sobre servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación o reintegración social. Además, la CICAD nota que Chile cuenta con instrumentos de seguimiento para los programas de reducción de la demanda de drogas y que ha realizado una evaluación de los programas de reducción de la demanda de drogas del SENDA. Sin embargo, el país no ha realizado evaluaciones de impacto sobre los programas de prevención del consumo de drogas. Por otro lado, la CICAD reconoce que el país desarrolla e implementa mecanismos de coordinación para apoyar la formulación y ejecución de programas de reducción de la demanda de drogas que permitan la participación y coordinación con la sociedad civil y otros actores. Adicionalmente, la CICAD observa que Chile promueve medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación e integración social, con un enfoque integral y equilibrado de reducción de la demanda de drogas y, en ese sentido, promueve estándares nacionales reconocidos por los Estados Miembros, los “Estándares Internacionales de Prevención del Uso de Drogas” y los “Estándares Internacionales de Tratamiento de Trastornos por Uso de Drogas,” ambos desarrollados conjuntamente por OMS y UNODC.

Objetivo 2

Establecer o fortalecer un sistema integrado de programas de prevención universal, selectiva e indicada del consumo de drogas basados en la evidencia, en los cuales se dé prioridad a poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como prevención ambiental, que incorpore un enfoque de derechos humanos, género, edad y multiculturalidad.

La CICAD nota que Chile desarrolla e implementa programas de prevención del consumo de drogas en diversos grupos poblacionales. Sin embargo, no implementa programas específicos para otros grupos poblacionales importantes. Además, CICAD reconoce que el país ha realizado y fortalecido diagnósticos situacionales, durante el período 2017 a 2019, para identificar las necesidades específicas, los riesgos y los factores de protección para la población escolar secundaria y la población de 12 a 65 años. Sin embargo, CICAD nota que no se dispone de estos

diagnósticos para otros grupos poblacionales claves. Por otro lado, la CICAD nota que Chile no promueve el intercambio de investigaciones, experiencias o buenas prácticas para mejorar la efectividad de los programas de prevención, tomando en consideración las “Normas Internacionales de Prevención del Consumo de Drogas”, desarrolladas conjuntamente por la OMS y UNODC.

Objetivo 3

Establecer y fortalecer, según corresponda, un sistema nacional de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social para personas usuarias de drogas, integrado con los sistemas de salud, y que respetan los derechos humanos y ofrecen servicios específicos de acuerdo al género, y que, en la medida de lo posible, se diseñan y administran de acuerdo con estándares de calidad aceptados internacionalmente.

La CICAD constata que Chile cuenta con programas y servicios de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social comprensivos e inclusivos en la red pública de salud y protección social, los cuales toman en consideración los enfoques de género, derechos humanos y salud pública. Asimismo, se observa que el país toma en cuenta los “Estándares Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por Consumo de Drogas” de OMS y UNODC. Sin embargo, no toma en cuenta el uso de la “Guía Técnica para que los países establezcan metas para el acceso universal a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH para los usuarios de drogas inyectables”, publicada por OMS, UNODC y UNAIDS. Además, la CICAD reconoce que el país implementa mecanismos para monitorear y evaluar continuamente los resultados de los programas de atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social y los establecimientos públicos y privados integrales. Estos mecanismos toman en cuenta la inclusión de los enfoques de género y derechos humanos, la edad y el contexto cultural. Asimismo, la CICAD nota que Chile cuenta con mecanismos para proteger los derechos de las personas en tratamiento en los programas y servicios de tratamiento, los cuales cuentan con protocolos para proteger la confidencialidad de la información proporcionada por quienes reciben estos servicios, e incluyen el proceso de proporcionar información adecuada sobre el tratamiento y el consentimiento informado. Adicionalmente, la CICAD reconoce que el país cuenta con alternativas de servicios de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social para infractores de la ley penal que consumen drogas, a través de diversos programas. Por otro lado, la CICAD nota que Chile ofrece programas de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social para personas privadas de libertad usuarias de drogas. Además, la CICAD observa que el país implementa mecanismos de cooperación con actores sociales y comunitarios que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario, que coadyuvan a la integración social de las personas usuarias de drogas. Por otro lado, la CICAD constata que Chile promueve la cooperación regional e internacional y comparte las mejores prácticas para aumentar el acceso y la disponibilidad de servicios de recuperación y tratamiento con base en la evidencia, incluido el acceso a la naloxona y otros medicamentos utilizados en el tratamiento de los trastornos por uso de sustancias. Asimismo, la CICAD nota con satisfacción que el país promueve medidas para abordar el estigma y la marginación social asociados con los trastornos por uso de sustancias.

Objetivo 4

Promover la capacitación continua y la certificación de los prestadores de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación.

La CICAD observa que Chile no implementa capacitación continua basada en competencias en las áreas de prevención, tratamiento o rehabilitación y tampoco participa en programas de formación en prevención, tratamiento o rehabilitación ofrecidos por organismos internacionales especializados. Por otro lado, la CICAD nota que el país certifica al personal que trabaja en los servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social. Además, la CICAD reconoce que Chile ha realizado evaluaciones situacionales para identificar las necesidades de formación del personal que trabaja en programas de prevención, intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e integración social. Adicionalmente, la CICAD nota que el país ha desarrollado programas especializados en respuesta a las necesidades de formación identificadas por evaluaciones situacionales.

Objetivo 5

Establecer y/o fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos para regular, habilitar, acreditar y supervisar programas de prevención y servicios de atención, tratamiento, rehabilitación y reintegración.

La CICAD observa que Chile no tiene medidas reguladoras para acreditar programas de prevención, pero cuenta con un proceso de acreditación para los servicios de atención y tratamiento, a cargo del Ministerio de Salud (MINSAL) y utiliza los Criterios Indispensables de la CICAD para la apertura y funcionamiento de centros de tratamiento de trastornos por consumo de drogas. Además, la CICAD constata que el país no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en programas de prevención, no obstante, Chile cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los servicios de tratamiento y rehabilitación públicos y privados. Por otro lado, la CICAD nota que Chile no ha realizado una evaluación a nivel nacional, regional o local para determinar las necesidades en cuanto a servicios de atención, tratamiento o reintegración durante el período de evaluación.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org